

120

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

El juzgado obrando de conformidad con lo consagrado en los artículos 5 y 22 del Decreto 1260 de 1.970, ordena la inscripción de la sentencia de primera y segunda instancia, en los registros civiles de nacimiento de los compañeros permanentes. Empero, como se observa que, en las diligencias, no obra dicho documento, se requiere a las partes para que lo aporten, con el fin de elaborar el oficio respectivo para el registro aquí ordenado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

| |
|---|
| JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol. |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 147 Hoy 14-09-22 (C.G.P., art. 295). |
| WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario |